

Puerto Natales, 08 de FEBRERO de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1200984

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, Res. Ex. RA N° 246/187/2022 de fecha 11/05/2022, sobre subrogancia y;

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio **N° 1200984**, presentada por el contribuyente **SOC COMERCIAL DE TRANSPORTES MARÍTIMOS LIMITADA, RUT N°** de fecha **03-02-2023** la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal **80 %** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

Ivanessa
San Martín
Rojas

Firmado digitalmente por
Ivanessa San Martín
Rojas
Fecha: 2023.02.09
08:12:20 -03'00'

IVANESSA SAN MARTÍN ROJAS

DIRECTORA REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación por correo electrónico Res. Ex. N° 1200984; de fecha 08 de FEBRERO del 2023, que incluye entrega de giro folio N° 2384484.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

MARCO
ANTONIO
TRABA
CORONADO

Firmado digitalmente por
MARCO ANTONIO
TRABA
CORONADO
Fecha: 2023.02.08
16:44:29 -03'00'